



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 083 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Hospital San Martín de Porres de Iberia, fue creado el año 1960, inicialmente como una Posta Médica para la atención de la población ciudadana, y con el paso de los años fue ampliando sus actividades y servicios, para los pacientes de los distritos vecinos, adquiriendo luego la Categoría II-1 mediante Resolución N° 209-2005-DRS-GR-MDD/DG, siendo actualmente un Establecimiento de Salud de mayor categoría, perteneciente a la Micro Red Iberia.

Que, en el marco de la Reforma en Salud, el Ministerio del ramo, viene implementando una política de inversiones en Salud, proceso orientado a lograr paulatinamente que toda la población peruana tenga garantizado su acceso a los servicios de salud individual y colectivo de calidad, a fin de lograr una mejora sustancial de capacidades, del estado de salud y bienestar, con mayor cobertura prestacional en las redes de servicios de salud; para lo cual, el gobierno nacional y los gobiernos regionales acordaron como prioridad de política, el fortalecimiento de la atención primaria y la mejora del acceso a los servicios de salud, invirtiendo en una primera fase en 648 Establecimientos de Salud, seleccionados como estratégicos, según R.M. N° 997-MINSA-2012, entre ellos, el Hospital San Martín de Porres de Iberia.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, al tiempo de supervisar los establecimientos de salud de primer nivel, ha verificado que el Hospital San Martín de Porres de Iberia presenta un "alto deterioro de sus instalaciones, por la falta de mantenimiento y por la antigüedad de su infraestructura, situación que pone en peligro la integridad de las personas y la calidad de los servicios de salud que brindan". Además de ello, la Comisión de Salud y Población informa que "se comprobó la falta de personal médico especializado, el nosocomio está a punto de colapsar,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



debido a que los pacientes solo cuentan con éste establecimiento, cientos de personas acuden a diario al Hospital requiriendo atención médica, algo que significa para el personal de salud un esfuerzo sobrehumano por las condiciones de trabajo, y por la gran cantidad de pacientes...".

Que, a instancias del gremio de servidores del Sector Salud de la Región Madre de Dios, se ha emitido el Oficio N° 665-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/CS.SMPI-JEF, solicitando con carácter de urgencia a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la cobertura de plazas presupuestadas, por existir plazas vacantes de profesionales, técnicos asistenciales y administrativos; correspondientes a los médicos Hugo RODRIGUEZ ARENAS y Manuel MONTERO MATA, por causa de fallecimiento y jubilación, respectivamente; y las plazas de técnico de: Alejandrina SURCO QUISPE, Albino Laurencio URQUÍA CUCHITINERI y Miguel PANDURO RUMAYNA, por causa de fallecimiento; de Celia RAMOS QUISHUARA y de Luis Emilio CÁRDENAS, por causal de renuncia y de Angélica FRISANCHO RAMOS de CLAUDIO, por causa de jubilación.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2023-RMDD/CR, se dispone derivar a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 062-2023-GOREMAD-CR/ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, por el cual propone, se solicite al Ejecutivo Regional priorizar la contratación de Personal Médico Profesional Especializado, Profesional de la Salud, Técnico y/o Auxiliar y Asistencial a fin de cubrir la atención de salud del Hospital San Martín de Porres de Iberia, las Plazas Presupuestadas (plaza médico por fallecimiento y plaza médico por jubilación), a fin de garantizar y mejorar la prestación de servicios de salud en favor de los ciudadanos del Distrito de Iberia.

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional, a través del Informe N° 00016-2023-GOREMAD-CR/CPYF, luego de evaluar la situación de los servicios de salud que presta el Hospital San Martín de Porres del Distrito de Iberia y la necesidad de cobertura de plazas orgánicas presupuestadas que se encuentran libres y que son requeridas para el servicio público de salud, dado el incremento de usuarios; vale decir, de pacientes, propone al Pleno, la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, bajo responsabilidad, priorizar la contratación de Personal Médico Profesional Especializado; Profesional de la Salud; Técnico y/o Auxiliar asistencial, a fin de cubrir la demanda de atención del servicio y las plazas presupuestadas vacantes por cese de su Titular, sea por causa de fallecimiento, jubilación o renuncia, en el Hospital San Martín de Porres de Iberia, con el objeto de garantizar y mejorar la calidad y oportunidad de prestación del servicio a favor de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Director Regional de Salud de Madre de Dios, a fin de que atienda los requerimientos de plazas solicitadas mediante Oficio N° 665-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/CS.SMPI-JEF, y Memorial de fecha 28 de abril del 2023, para la atención de demandas insatisfechas de la población Iberiana y mejorar las condiciones de



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



equidad y eficacia en la provisión de servicios de salud en el Hospital San Martín de Porres de Iberia y Puesto de Salud Monterrico.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la contratación del personal está sujeta a rendición de cuentas ante el Consejo Regional de Madre de Dios, debiendo informar sobre los resultados, en un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la acción y gestión administrativa encaminadas al cumplimiento de la presente norma regional, en concordancia con las normas legales vigentes y principios administrativos asistidos, bajo responsabilidad.

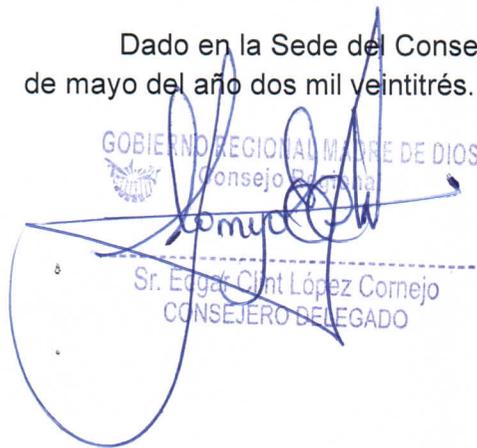
ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO